

RESOLUCIÓN NÚMERO 18-2022

“Por medio de la cual se nombra representante principal y suplente de comité de convivencia de la Escuela Contra la Drogadicción”

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y,

Considerando que:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 209, señala que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que de conformidad con el Artículo 3° la Resolución 652 de 2012 expedida por el Ministerio del Trabajo, “Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de convivencia en el Comité de Convivencia laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones”, señala:

“ARTÍCULO 3. Conformación. <Modificado por el art. 1, Resolución Min. Trabajo 1356 de 2012>. El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Los integrantes del Comité preferiblemente deben contar con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.

Que de acuerdo con lo señalado en la norma, el empleador debe designar directamente a sus representantes mientras que, los trabajadores eligen a los suyos a través de votación secreta, que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores, y mediante escrutinio público, cuyo procedimiento debe ser adoptado por cada empresa o entidad pública, e incluirse en la respectiva convocatoria de la elección.

En mérito de lo expuesto, el DIRECTOR DE LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Nombrar al señor **JUAN FERNANDO HERRERA PIEDRAHITA** identificado con cédula de ciudadanía número 71.366.290, como representante principal de Comité de convivencia de la Escuela Contra la Drogadicción.




ARTICULO SEGUNDO. En caso de no estar presente queda nombrada como representante suplente la señora **CAROLINA ARENAS HERNÁNDEZ** con cédula de ciudadanía número **1.037.625.197**.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha

Dada en Rionegro a los, siete (7) días del mes de febrero de 2022

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


FABIO DE JESUS VILLA RODRÍGUEZ
Director General Escuela Contra La Drogadicción